



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

**PROCESO VERBAL RAD. NO. 2019-0726**

De conformidad con el contenido del informe secretarial que precede y una vez analizada la documental visible a folios 180 a 209 de la presente encuadernación, procede el Despacho a pronunciarse como sigue a continuación:

En primer lugar, y para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Ana Judith Salgado de Gómez**, no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma, máxime que el término otorgado con tal fin en el numeral 2° del auto fechado 12 de febrero de 2021 -folio 177 del C. 1-, se encuentra más que vencido.

De esta manera, atendiendo los diversos escritos presentados por la demandada arriba referida, y que obran a folios 189 a 209, este Despacho la conmina para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del mencionado auto del 12 de febrero de 2021, en el sentido que comparezca al presente proceso a través de apoderado judicial, dado que este es un asunto de mayor cuantía.

Con todo, se le pone de presente a la aludida demandada, que si no se encuentra en la ciudad de Bogotá para comparecer a la cita que se le programó y que posteriormente se le reprograme para tener acceso al expediente, podrá realizar dicha diligencia a través de un profesional del derecho que la represente en este proceso, de ahí el requerimiento efectuado por este Despacho y que en el párrafo anterior se reitera.

Ultimadamente, se requiere al extremo demandante para efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4° y 5° del auto del 12 de febrero de 2021 -folio 177-, así como también a lo dispuesto en el inciso tercero del proveído del 14 de octubre de 2020 -folio 125-, esto es, procediendo a notificar por aviso y en debida forma a los demandados **David Gleisser Dobrinnsky** y a la sociedad **Marcos Gleisser e hijos Ltda., en Liquidación** y aportando la póliza judicial para ordenar la inscripción de la presente demanda, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u> , hoy <u>14 JUL 2021</u>
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario